

El Consejo de la UE aprueba la DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.

Según se informa en algunos portales Web relacionados con este tema:

- **EL DERECHO** (<http://www.elderecho.com/>)

El Consejo adopta normas de ciberseguridad a escala de UE

El 17 de mayo de 2016, el Consejo adoptó formalmente nuevas normas para aumentar la seguridad de las redes y de los sistemas de información en toda la UE.

http://tecnologia.elderecho.com/tecnologia/ciberseguridad/Consejo-normas-ciberseguridad-escala-UE_0_955875048.html

- **eSMARCITY** (<https://www.esmartcity.es/>)

El Consejo de la UE da luz verde a la Directiva sobre Ciberseguridad

A falta de su aprobación definitiva por el Parlamento Europeo, se espera que las nuevas normas de seguridad de las redes entrarán en vigor en agosto.

https://www.esmartcity.es/noticias/consejo-ue-da-luz-verde-directiva-sobre-ciberseguridad?utm_medium=Newsletter&utm_source=6879

Esta Directiva establece medidas con el objeto de lograr un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información dentro de la Unión a fin de mejorar el funcionamiento del mercado interior. A tal fin, la Directiva:

- a) establece obligaciones para todos los Estados miembros de adoptar una estrategia nacional de seguridad de las redes y sistemas de información;
- b) crea un Grupo de cooperación para apoyar y facilitar la cooperación estratégica y el intercambio de información entre los Estados miembros y desarrollar la confianza y seguridad entre ellos;
- c) crea una red de equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática (en lo sucesivo, «red de CSIRT», por sus siglas en inglés de «Computer Security Incident Response Teams») con el fin de contribuir al desarrollo de la confianza y seguridad entre los Estados miembros y promover una cooperación operativa rápida y eficaz;
- d) establece requisitos en materia de seguridad y notificación para los operadores de servicios esenciales y para los proveedores de servicios digitales;
- e) establece obligaciones para que los Estados miembros designen autoridades nacionales competentes, puntos de contacto únicos y CSIRT con funciones relacionadas con la seguridad de las redes y sistemas de información.

Acceso al texto en español de la Directiva:

<http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-5581-2016-INIT/es/pdf>